

LA VIOLENCIA Y EL AÇOSO EN EL MUNDO DEL TRABAJO YA NO SERÁN TOLERADOS

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, congregada en Ginebra el 10 de junio de 2019, en su reunión del centenario, aprobó el Convenio 190 y la recomendación 206, que reconocen que la violencia y el acoso en el mundo del trabajo “pueden constituir una violación o un abuso de los derechos humanos (...), una amenaza para la igualdad de oportunidades, y que son inaceptables e incompatibles con el trabajo decente”.

¡UNA ES SUFICIENTE!

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE EL CONVENIO 190?

- ▶ Constituye un instrumento histórico, ya que es la primera norma internacional que tiene como objetivo poner fin a la violencia y al acoso en el mundo del trabajo.
- ▶ Proporciona la primera definición internacional de violencia y acoso en el mundo del trabajo.
- ▶ Reconoce todas las formas de violencia y discriminación, sean motivadas por:
 - o *Estereotipos de género.*
 - o *Raza.*
 - o *Capacidades distintas.*
 - o *Diversidad sexual, y*
 - o *Y por cualquier otra condición de vulnerabilidad.*
- ▶ Condena todas las formas de violencia, venga de quien venga, ocurra donde ocurra, sea una sola vez o reiterada en el tiempo.
- ▶ Aborda la violencia doméstica y visibiliza su impacto en el ámbito del trabajo.
- ▶ Incluye explícitamente a las y los trabajadores tanto del sector público como del privado, indistintamente su tipo o condiciones contractuales.
- ▶ Reconoce el derecho de los trabajadores de alejarse de situaciones de violencia o acoso sin sufrir represalias, así como la implementación de medidas correctivas y de apoyo a las víctimas.

¡NO DEJA A NADIE FUERA!

¿QUÉ ES LA VIOLENCIA Y ACOSO EN EL TRABAJO?

Es una variedad de comportamientos y prácticas inaceptables en el contexto laboral, que pueden ocurrir una o varias veces, con el objetivo o potencialidad de causar daños físicos, psicológicos, sexuales o económicos.

La violencia y el acoso son más que abuso físico:

- ▶ Puede tomar la forma de acoso sexual, abuso verbal, emocional, intimidación, acoso y amenazas.
- ▶ Negar recursos o acceso a servicios y otras privaciones de libertad también son formas de violencia.
- ▶ Los perpetradores pueden ser empleadores, gerentes, supervisores, pares, colegas y terceras partes, como clientes, familiares o amistades de los empleadores o proveedores de servicios.
- ▶ La violencia afecta tanto a hombres como a mujeres, aunque las mujeres se ven desproporcionadamente más afectadas. Una de cada tres mujeres y niñas en el mundo, sin importar su condición económica, experimentan violencia en su vida.
- ▶ Se llama violencia de género cuando se dirige a una persona en razón de su sexo o género.

¿QUÉ PUEDEN HACER LOS SINDICATOS Y ORGANIZACIONES CIUDADANAS?

Para que las disposiciones del convenio 190 sean obligatorias en Chile, necesitamos que éste sea ratificado por el parlamento. ¡Hagamos campaña!

- ▶ Crear conciencia, educar a nuestros miembros y a la sociedad
- ▶ Exigir a sus empleadores políticas de prevención y respuesta para erradicar la violencia y acoso en sus organizaciones.
- ▶ Solicitar formalmente a las autoridades de gobierno y representantes en el parlamento, la pronta ratificación de este convenio.
- ▶ Crear alianzas con otros sindicatos y organizaciones ciudadanas, especialmente grupos de derechos de las mujeres, para ayudar a eliminar la violencia y el acoso en el mundo de trabajo.



**ES URGENTE QUE EL GOBIERNO DE CHILE
RATIFIQUE EL CONVENIO 190**

**EXIGIMOS POLÍTICAS QUE PERMITAN
ERRADICAR LA VIOLENCIA Y EL ACOSO EN EL
MUNDO DEL TRABAJO**

#RATIFIQUENC190



INTERNACIONAL DE
SERVICIOS PÚBLICOS



COMITÉ NACIONAL
DE MUJERES
DE CHILE

**RATIFIQUEN
EL CONVENIO 190
DE LA OIT
YA!**

**POR UN CHILE LIBRE
DE VIOLENCIA Y ACOSO**

